

**GACETA 074
DE LA
UNIVERSIDAD DE ORIENTE**



CUMANÁ, OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1991

AÑO XVIII - TRIMESTRE IV - N° 74

SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN, 01 y 02-10-91 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Otorgamiento de Permisos

Desincorporación de Vehículos

Autorización para recibir Donación

Informe de Recursos Humanos

Criterios para el Cálculo de Promedio Ponderado

Jubilaciones y Pensiones

Reválidas y Equivalencias

Programa de Formación de la Generación de Relevo del Instituto Oceanográfico

Reglamento para la Recaudación, Administración y Control de los Ingresos Propios, Donaciones y Aportes de la UDO

Inscripción estudiante brasileño, según Acuerdo Cultural vigente

Jubilación Profesor Nicanor Ochoa

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Posposición Año Sabático

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Autorización de Permiso para finalizar simultáneamente las carreras de Ingeniería Geológica y Geología

NÚCLEO DE MONAGAS

Autorización Año Sabático

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

Posposición Año Sabático

NÚCLEO DE SUCRE

Posposición Año Sabático

Permiso no Remunerado

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 15-10-91 – GUATAMARE**COORDINACIÓN GENERAL:**

Modificación del Presupuesto 1991

Modificación Calendario Académico

SESIÓN 14 y 15-11-91 - CUMANÁ**COORDINACIÓN GENERAL:**

Modificación del ARTÍCULO 4° del Reglamento para el Otorgamiento de Grado, Títulos y Certificados

Permiso Remunerado

Autorización para firmar Convenios

Designación del Coordinador del Programa de Operaciones de Perforación y Producción de Pozos de Petróleo

Autorización para recibir Donación

Modificación de la Resolución CU-08/91

Comisión de Servicio

Fondo Editorial

Transferencias de Créditos cursadas en exceso

Clasificación Docente

Informe de Recursos Humanos

Informe de Postgrado

Jubilaciones y Pensiones

Reválidas y Equivalencias

Transferencias de Créditos

Proyecto de Reglamento del Sistema de Planificación Universitaria de la UDO

Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Institucional

Designación Representantes del Consejo Universitario ante el Fondo de Jubilaciones del Personal Obrero

Monto para gastos de Tesis de Grado a Becarios

Modificación de la Tabla de Sueldos del Personal Docente y de Investigación, Administrativo y con Título

Conferimiento “Orden 21 de Noviembre”

Pago de 45 días de Prestaciones Sociales al Personal Docente y de Investigación

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Aprobación Año Sabático

Permiso no Remunerado

Modificación al Pensum de Ingeniería Eléctrica

Comisión de Servicio

Posposición Año Sabático

Aceptación del ingeniero Eduardo Azuaje para, ocupar posición como profesor en el Departamento de Petróleo de acuerdo al Convenio con CORPOVEN

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Aprobación Año Sabático

Posposición Año Sabático

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

Aprobación Año Sabático

Autorización para dictar Curso Especial de la Asignatura Biología I y II

NÚCLEO DE SUCRE

Aprobación Año Sabático

Cambio de Planes Año Sabático

Posposición Año Sabático

Modificación fecha Año Sabático

Cambio de Dedicación

Prórroga Estudios de Postgrado

SESIÓN, 10-12-91 - GUATAMARE

COORDINACIÓN GENERAL:

Designación Comisión Delegada

Caso profesores que realizaron estudios de Postgrado sin autorización expresa del Consejo Universitario

Instructivo sobre Beca de Honor “Dr. Luis Manuel Peñalver”

Clasificación Docente

Informe de Recursos Humanos

Informe de Postgrado

Pago de 45 días de Prestaciones Sociales al Personal Administrativo de la UDO

Reconocimiento al Poeta Ramón Ordaz

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Aprobación Año Sabático

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

Autorización Cambio de Carrera

Aprobación Año Sabático

SESIÓN, 01 y 02-10-91 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Otorgamiento de Permisos.

Se acordó concederle a las funcionarias Arquitecta Patricia Sánchez y a la Licenciada Emilia Everduim, ambas adscritas al Núcleo de Monagas, permiso remunerado, para desempeñarse a medio tiempo como Directora Gerente de la Fundación COMPLEJO CULTURAL CIUDAD DE MATURÍN y como Administradora del mismo respectivamente de acuerdo a solicitud del Gobernador del Estado Monagas.

Se acordó concederle permiso no remunerado al profesor José Manuel Velásquez Millán, adscrito a la Escuela de Hotelería y Turismo del Núcleo de Nueva Esparta, hasta el Segundo Trimestre de 1992 para que continúe como Director Académico del Hotel Escuela de Venezuela. Se acordó concederle al profesor Antonio Mendoza, adscrito al Núcleo de Monagas, permiso no remunerado por el lapso de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 1991, para desempeñarse como Asesor de la Presidencia Ejecutiva de la Corporación Andina de Fomento en el área de Planificación.

Desincorporación de vehículos.

Se acordó autorizar al Vicerrector Administrativo, a desincorporar dos (2) vehículos: uno tipo SEDAN marca Chevrolet, año 1979, modelo Impala, color blanco, placa BBT-592, carrocería 11,695272662, perteneciente al Decanato del Núcleo de Anzoátegui y otro, Malibú CLASSIC, marca Chevrolet, modelo 1979, color marrón, serial motor 19D5111227 y carrocería IT19M19D511127.

Autorización para recibir Donación.

Se acordó autorizar al Rector para recibir en calidad de donación del Centro de Formación de Adiestramiento de Petróleos de Venezuela y sus filiales (CEPET), unos equipos de computación, cuyas características se especifican a continuación, los cuales estarán destinados al Núcleo de Anzoátegui:

1. Procesador Digital PDP 11/23 modelo WXLLABE.
2. Procesador Digital RX02 modelo RX02-BA.
3. CPU Epson modelo Q701A serial 374770.
4. Cinco (5) teclados Digital seriales: BO-390124, BO-01221146, BO-41316522, BO-01305613 y 13005630.
5. Teclado Telex serial 952202-101.
6. Teclado Epson serial 026945.
7. Monitor Telex modelo 191A serial 63974.
8. Monitor Epson modelo Q702A serial 082025.
9. Monitor NEC modelo JC-1212M (A) serial 240I2O7C.
10. Cinco (5) Monitores Digital seriales: BO-33488, BO-31465, WF29657, BO-33453, BO-13877.
11. Impresora Digital LP25 serial 26-N15401-13300.
12. Máquina de escribir Digital modelo LA120-DA, serial PNC1429.

13 . Dos (2) cables conectores.

14. Ocho (8) libros de texto de Equipos Digital.

Informe de Recursos Humanos.

Se acordó concederle permiso remunerado por el lapso de un (1) año, a partir del 15 de marzo de 1992, al profesor Daniel Brito, para culminar sus estudios de postgrado que está realizando en la Universidad Central de Venezuela.

Se acordó concederle permiso remunerado por el lapso de un (1) año, improrrogable, a partir del 15 de septiembre de 1991 al profesor Luis Araque Lameda, para culminar sus estudios de postgrado que está realizando en la Universidad Central de Venezuela.

También se acordó lo siguiente:

Incorporar en el ARTÍCULO 11° del Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos, un Parágrafo Segundo, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11°. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de profesores becados por otras instituciones u organismos, la Universidad de Oriente reconocerá el pago por concepto de aprendizaje del idioma, cuyo monto será establecido por el Consejo Universitario al inicio de cada año.

Se le concederá permiso remunerado por tres (3) meses, para el aprendizaje del idioma, a los profesores becados por la Universidad de Oriente. El tiempo de beca tanto para los becarios de la Universidad de Oriente como de otras instituciones u organismos, se contará a partir del momento cuando el profesor inicie sus estudios de postgrado.

Criterios para el Cálculo de Promedio Ponderado.

Se acordó esperar la revisión del Reglamento de Estudios de Postgrado, para traer una propuesta más global de inserción de los postgrados propiamente dentro de las unidades respectivas.

Se presentó los **CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DEL PROMEDIO PONDERADO**, que de acuerdo con el ARTÍCULO 37° del Reglamento de Estudios de Postgrado, el promedio total será el Promedio Ponderado al número de créditos de las asignaturas cursadas, calculado con dos cifras decimales. Para el cálculo del Promedio no se considerarán las asignaturas evaluadas como incompletas, y/o como en progreso, ni se redondearán las cifras obtenidas en el promedio.

Por ello la relación matemática que se utilizará será:

Promedio Ponderado = Crédito X Nota Obtenida/Créditos Cursados.

Jubilaciones y Pensiones.

Se acordó aprobar el derecho a Jubilación a los siguientes funcionarios:

Personal Docente:

NÚCLEO DE ANZOATEGUI:

Peñate G., Juan A., a partir del 16-10-91.

Personal Administrativo:

NÚCLEO DE SUCRE:

Méndez C., Horacio R., a partir del 16-10-91.

Personal Obrero:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Prado, Julio César, a partir del 16-10-91.

Vásquez B., Jesús A., a partir del 16-10-91.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Montalbán J., Cosme, a partir del 16-10-91.

Se acordó aprobar Pensión por Incapacidad a la señora Luisa R. Arredondo, adscrita al Núcleo de Sucre, a partir del 16-10-91.

Reválidas y Equivalencias.

Se dieron por concluidas las reválidas de:

Edgardo Edmundo Alarcón Caraboni
 Carlos Alberto Almeida Ochoa
 Reynaldo Pereira Bustillo
 José Barrios Ramírez
 Héctor Luis García Medina
 Nilda Alicia Arellano Márquez
 Matilde Josefina Tovar Villarroel
 José Jorge Nicolás Esber Mahout
 Carlos Pérez Fernández

Se le concedieron equivalencias a los siguientes bachilleres:

María Zoraida Ruano
 Luis M. Velásquez R.
 Alberto José Rojas
 Piero Antonio Micci de Boris
 Luis del Valle Reyes Alvea
 Rodolfo Alvarez Ojeda
 Carmen V. Romero B.
 Luisa J. Salazar Gil
 Victor M. Martinis Baduy
 Antonio Mazzcco González
 Rosalba del Valle Álvarez Figueredo
 Tomás Antonio León Velásquez
 Luis Enrique Rodríguez
 Oswaldo J. Parra U.
 Leysmari Zamora Cedeño.
 Daniel Aurelio Mosquera Domínguez
 Franklin Celestino Ron Lara
 Allison de las Mercedes Idrogo Mendoza
 Ursula Weiper Botzel

José Manuel Bravo Correa
 Moravia Cristina Borges Morales
 Rafael Ángel Ramón Solórzano Contreras
 Roberto Brea Montaña
 Carlos Enrique Zabaleta Santaella
 Ángel Renato Torrella Jiménez
 Sol Ángel Rodríguez Contreras
 Zayda Josefina Uban Puga
 Ernesto José Rodríguez Suárez

Programa de Formación de Generación de Relevo del Instituto Oceanográfico.

Se acordó otorgarle a los profesores del Instituto Oceanográfico becados en el exterior, por otras Instituciones, la condición de BECARIOS ESPECIALES, según el ARTÍCULO 31° del vigente Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos.

Reglamento para la Recaudación, Administración y Control de los Ingresos Propios, Donaciones y Aportes de la UDO.

Se aprobó el Reglamento para la Recaudación, Administración y Control de los Ingresos Propios y Aportes de la Universidad de Oriente, con observación en el ARTÍCULO 14°, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14°. Ningún funcionario puede abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otra naturaleza en instituciones bancarias con fondos de la Universidad, sin la autorización previa y escrita del Vicerrector Administrativo.

Se aprobó lo establecido en la Resolución CU - 019/91

RESOLUCIÓN CU - N° 019-91

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

CONSIDERANDO:

Que el modelo organizativo de la Institución, a los efectos de percepción de los ingresos propios, donaciones y aportes, se fundamenta en un modelo centralizado administrativo;

CONSIDERANDO:

Que la administración central carece de normas, sistemas y procedimientos coherentes para la recaudación y control de dichos ingresos;

CONSIDERANDO:

Que dichas normas son necesarias a los efectos de unificar criterios administrativos que fortalezcan el control interno institucional,

RESUELVE:

Dictar el siguiente REGLAMENTO PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS INGRESOS PROPIOS, DONACIONES Y APORTES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. A los efectos de este Reglamento se considerarán como ingresos propios, los ingresos provenientes de los convenios con entes públicos o privados cuya utilización no esté destinada por dichos convenios a fines específicos; los ingresos generados por la Universidad que se deriven de la venta de servicios, como reproducción, imprenta, publicaciones, alquileres de locales, comedor universitario, asistencia tecnológica y otros. La percepción de aranceles, tasas y matrículas por inscripciones, constancias y certificaciones; los ingresos por intereses en inversiones temporales, los dividendos provenientes del reparto de utilidades en las empresas donde la Institución tenga participación y cualquier otro ingreso distinto a las asignaciones presupuestarias del sector público nacional y regional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se denominan aportes aquellos recursos financieros suministrados a la Institución por organismos públicos o privados, destinados a la adquisición de bienes muebles o al financiamiento de obras de infraestructura, programas o proyectos determinados que cuenten con el respaldo institucional de la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las donaciones hechas a la Institución por personas naturales o jurídicas de carácter público o privado se tendrán como aportes, cuando las condiciones de la donación impliquen el uso de dichos recursos para fines específicos, en caso contrario se considerarán ingresos propios.

ARTÍCULO 2°. Todos y cada uno de los ingresos propios, donaciones y aportes de la Universidad, deben ser depositados al Tesoro de la Institución y su aplicación debe limitarse en todos los casos a los gastos debidamente presupuestados o aquellos que surjan de las modificaciones presupuestarias acordadas, que no generen recurrencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Quedan excluidos de la obligación de ser aplicados a los gastos debidamente presupuestados o que surjan de las modificaciones presupuestarias acordadas, los aportes definidos en los Parágrafos Primero y Segundo del Artículo Primero del presente Reglamento. Sin embargo a los efectos de su control presupuestario deberá abrirse un crédito presupuestario por cada aporte, donde se registren los ingresos y egresos por tal concepto, todo ello en concordancia con el ARTÍCULO 15°, Numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

TÍTULO II

DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS, DONACIONES Y APORTES.

ARTÍCULO 3°. Los ingresos a que se contrae el ARTÍCULO 1° de este Reglamento serán recaudados por las Cajas principales de la Administración Central y de las administraciones de los diferentes Núcleos sin menoscabo, de aquellos procedimientos que temporalmente puedan implementarse, en razón al volumen de transacciones que ocasionalmente pudiesen existir, sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 29° de este Reglamento.

ARTÍCULO 4°. Los Funcionarios autorizados para recaudar los ingresos propios, donaciones y aportes, depositarán diariamente en una cuenta bancaria, abierta para tales efectos, la totalidad de la recaudación del día anterior

ARTÍCULO 5°. La planilla de depósito bancario debidamente validada por el banco, será enviada diariamente al Departamento de Contabilidad Central, en caso del Rectorado, a las secciones de contabilidad en los Núcleos, en caso de ellos, acompañada de una relación descriptiva del origen de los ingresos que componen el monto depositado; mensualmente las secciones de contabilidad de los Núcleos, deberán enviar al Departamento de Contabilidad Central, las planillas y relaciones correspondientes a los ingresos recaudados por éste.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LO INGRESOS PROPIOS, DONACIONES Y APORTES

- ARTÍCULO 6°. Los ingresos propios de la Universidad serán administrados de acuerdo con los planes y programas establecidos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal correspondiente, salvo las donaciones y aportes con destino definido por la institución aportante, señalados en el Parágrafo Único del ARTÍCULO 2° de este Reglamento.
- ARTÍCULO 7°. Ninguna Unidad Administrativa, Programa o Vicerrectorado podrá dar a los ingresos otro destino o aplicación diferente que la presupuestada, salvo las excepciones contempladas en el presente Reglamento, aún habiéndolos recaudado. La violación de esta disposición se sancionará de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 60° de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, sin menoscabo de lo establecido en el Título IV ejusdem.
- ARTÍCULO 8°. La Unidad Administrativa autorizada para usar y administrar los ingresos provenientes de los aportes referidos en el ARTÍCULO 1° Parágrafos Primero y Segundo, para los cuales el ente donante o apostante haya señalado su destino específico y las condiciones bajo las cuales deben ser invertidos, deberá rendir cuenta del uso dado a dichos fondos ante la Administración Central de la Universidad, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la culminación del respectivo programa y de conformidad con los Reglamentos de la Institución.

TÍTULO IV

DEL CONTROL DE LOS INGRESOS PROPIOS DONACIONES Y APORTES

- ARTÍCULO 9°. Recibidos los recaudos a que se refiere el ARTÍCULO 5° del presente Reglamento, el Departamento y secciones de contabilidad los registrarán en cuentas creadas para los efectos, las cuales demostrarán su origen, naturaleza y destino.
- ARTÍCULO 10°. La Dirección y Delegación de Presupuesto serán impuestas periódicamente por la Dirección de Finanzas de la percepción y recaudación de los ingresos propios, aportes y donaciones, con el objeto de que tomen las previsiones del caso en lo relativo a las desviaciones que pudieran existir en las estimaciones hechas en el Presupuesto de Ingresos.
- ARTÍCULO 11°. Con base en la información contable a que se refiere el artículo anterior, la Dirección y Delegaciones de Presupuesto harán, al finalizar cada Ejercicio Fiscal los ajustes correspondientes con el objeto de incorporar los excedentes presupuestarios si los hubiere, al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal siguiente o al Fondo de Reserva de la Universidad.
- ARTÍCULO 12°. La Dirección de Finanzas elaborará, trimestralmente, cuadros y/o resúmenes estadísticos, relativos a los ingresos propios estimados y recaudos, para la consideración de las Autoridades Universitarias y Contraloría Interna.
- ARTÍCULO 13°. No podrán ser empleados de una misma oficina que tenga a su cargo manejo de ingresos, los cónyuges ni las personas unidas por parentesco de consanguinidad en línea recta, ni en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni de afinidad en línea recta ni en la colateral en segundo grado también inclusive.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14°. Ningún funcionario puede abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otra naturaleza en instituciones bancarias con fondos de la Institución, sin la autorización previa y escrita del Vicerrector Administrativo.

ARTÍCULO 15°. Autorizada la apertura de cuentas en instituciones bancarias, el Director de Finanzas o Delegado de Finanzas oficiará oportunamente tal decisión a la Administración Central y del Núcleo respectivo para su posterior registro y control.

ARTÍCULO 16°. En la elaboración del Presupuesto del programa anual se tomarán en cuenta aquellas unidades ejecutoras que hayan generado ingresos propios a la Institución, a fines de contemplar como incentivo, la incorporación de partidas que contribuyan a mejorar su funcionamiento y desarrollo.

ARTÍCULO 17°. Lo no establecido en el presente Reglamento y las dudas que surjan en su aplicación será resuelto por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 18°. Quedan derogadas a partir de la vigencia del presente Reglamento, todas aquellas disposiciones que contemplan la potestad de las unidades académicas y/o administrativas a administrar los ingresos propios generados por actividades propias.

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del primero de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dado, firmado y sellado en Cumaná, el primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

Inscripción estudiante brasileño, según Acuerdo Cultural vigente.

Se acordó concederle inscripción en el Núcleo de Bolívar, según Acuerdo de Intercambio Cultural vigente entre Venezuela y la República Federal del Brasil al ciudadano brasileño Evando Machado Da' Silva.

Jubilación del Prof. Nicanor Ochoa.

Se acordó concederle la jubilación con carácter definitivo, a partir del 16 de octubre de 1991, al profesor Nicanor Ochoa, a quien se le había reconocido el derecho a jubilación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-02/89 a partir del 01-09-89.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Posposición Año Sabático.

Se acordó aprobar la posposición del Año Sabático al profesor Héctor Reyes, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, por razones de servicio, a partir del inicio del segundo semestre de 1991.

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Autorización de Permiso para finalizar simultáneamente los carreras de Ingeniería Geológica y Geología.

Se acordó, previo aval del Consejo de Núcleo, autorizar a la Br. Paola Bandini, para que finalice en forma simultánea las carreras de Ingeniería Geológica y Geología.

NÚCLEO DE MONAGAS

Autorización año Sabático.

Se acordó conceder el disfrute del Año Sabático al profesor Marcial Cirilo González, adscrito a la Escuela de Zootecnia, a partir del segundo semestre de 1991.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

Posposición Año Sabático.

Se acordó aprobar la posposición del Año Sabático al profesor Florencio Valverde, a partir del 19 de enero de 1992.

NÚCLEO DE SUCRE

Posposición Año Sabático.

Se acordó aprobar la posposición del Año Sabático a la profesora Rosario Delgado, a partir del 15 de enero de 1992.

Se acordó aprobar la posposición del Año Sabático al profesor Niaz Mansoor, a partir del inicio del segundo semestre de 1991.

Permiso No Remunerado.

Se acordó otorgarle a la profesora Carmen Teresa Gil, adscrita al Departamento de Biología de la Escuela de Ciencias permiso no remunerado por un (1) año, a partir del 15 de noviembre de 1991.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 15-10-91 - GUATAMARE

COORDINACIÓN GENERAL:

Modificación del Presupuesto 1991.

Se aprobó lo establecido en la Resolución 020/91.

RESOLUCIÓN CU - N° 020/91

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales y oída la exposición del ciudadano Vicerrector Administrativo sobre la reformulación del Presupuesto 1991, por incorporación del Crédito Adicional,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la modificación del Presupuesto 1991 por incorporación del Crédito Adicional, presentado por el Vicerrector Administrativo, por un monto de TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON 00/100 (Es. 303.90.134,00) de acuerdo a descripción anexa en los cuadros A, B y C.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Núcleo de Nueva Esparta, en Guatamare, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 1991
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	Asignación CNU (*)	Solicitud de Reformulación	Presupuesto Reformulado
I. INGRESOS POR TRANSACCIONES CORRIENTES:	2.940.102.060	303.690.134	3.243.792.194
1. Subsidios y Aportaciones del Ejecutivo Nacional.	2.881.645.494	303.690.134	3.185.335.628
2. Ingresos Propios Reglamentarios.	29.548.566	-0-	29.548.566
3. Otros Ingresos Propios	25.000.000	-0-	25.000.000
4. Venta de Bienes y Servicios	-0-	-0-	-0-
5. Otras Transferencias Corrientes.	3.908.000	-0-	3.308.000
II. RECURSOS POR TRANSACCIONES DE CAPITAL:			
1. Incremento de Depreciación Acumulada.	-0-	-0-	-0-
III. RECURSOS POR TRANSACCIONES FINANCIERAS:	41.743.005	-0-	41.743.005
1. Disminución de Caja y Bancos	41.743.005	-0-	41.743.005
2. Otros	-0-	-0-	-0-
TOTAL INGRESOS	2.981.845.065	303.690.134	3.285.535.199

TOTAL (*) En todos los casos siempre se indicará la última asignación aprobada por el CNU.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

PRESUPUESTO DE GASTOS
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE PARTIDAS
EJERCICIO FISCAL 1991

Partida	DENOMINACIÓN	Asignación CNU (*)	Solicitud de Reformulación	Presupuesto Reformulado
09	Otras Aplicaciones Financieras	55.743.005	-0-	55.743.005
10	Gastos de Personal	889.432.533	119.055.705	2.008.488.238
20	Materiales Servicios y Reparaciones	385.683.293	-0-	385.683.293
40	Servicios y Otros Gastos de la Deuda Pública	-0-	-0-	-0-
50	Adquisición de Maquinarias, Equipos e Inmuebles	118.378 142	-0-	118.378 142
60	Aportes a Organismos S. P.	-0-	-0-	-0-
70	Obras y Servicios para la Formación de Capital	15.000.000	-0-	15.000.000
80	Transferencias	513.548.092	83.114.182	596.662.274
90	Desembolsos Financieros	400.000	-0-	400.000
91-99	Partidas Globales	3.660.000	101.520.247	105.180.247
	TOTALES	2.981.845.065	303.690.134	3.285.535.199

TOTAL (*) En todos los casos se indicará la última asignación aprobada por el CNU.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

**PRESUPUESTO DE GASTOS
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
A NIVEL DE PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 1991**

Programa	DENOMINACIÓN	Asignación CNU (*)	Solicitud de Reformulación	Presupuesto Reformulado
01	Enseñanza	823.477.981	38.122.479	861.600.460
02	Investigación	91.147.713	1.957.129	86.104.842
03	Extensión	46.076.496	1.314.956	47.391.452
04	Protección Socio-Económica	1.506.242.048	207.917.572	1.714.159.620
05	Servicios Académicos	68.589.065	2.089.539	70.678.604
06	Servicios Administrativos y Financieras	147.179.398	3.033.724	150.213.122
07	Servicios Generales	227.567.545	1.241.190	228.808.735
08	Planta Física y Equipamiento	21.398.289	228.054	21.626.343
09	Fomento	1.461.927	42.248	1.504.175
10	Dirección Institucional	55.704.603	47.743.243	103.447.846
	TOTALES	2.981.845.065	303.690.134	3.285.535.199

TOTAL (*) En todos los casos se indicará la última asignación aprobada por el CNU.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

Modificación del Calendario Académico.

Se aprobó lo establecido en la Resolución CU-021/91.

RESOLUCIÓN CU N° 021/91

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, analizada la propuesta del Calendario Académico presentada por el Vicerrector Académico,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la modificación del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre 1991, presentado por el Vicerrector Académico el cual quedó especificado de la siguiente manera:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

SEGUNDO SEMESTRE 1991

Inscripciones,	Octubre 21 al 25.
Inicio de Actividades Docentes,	Octubre 28.
Día de todos los Difuntos,	Noviembre 2.
Acto de Graduación,	Noviembre 21.
Día del Profesor Universitario,	Diciembre 5.
Asueto de Fin de Año,	16 Dic. a Enero 6, 1992.
Reinicio de Actividades Docentes,	Enero 7
Fecha de Retiro de Asignaturas,	Enero 17.
Asueto de Carnaval,	Marzo 2 y 3.
Día del Empleado Universitario,	Marzo 19.
Final de Actividades Docentes. (Reparaciones Y Diferidos, 2do. Semestre de 1991),	Marzo 20.
Procesamiento de Actas,	Marzo 23 al 27.

NÚCLEO NUEVA ESPARTA:

SEGUNDO SEMESTRE 1991

Inscripciones,	Octubre 21 al 25.
Inicio de Actividades Docentes,	Octubre 28.
Día de todos los Difuntos,	Noviembre 2.
Acto de Graduación,	Noviembre 21.
Día del Profesor Universitario,	Diciembre 5.
Asueto de Fin de Año,	Dic 16 a Enero 6, 1992.
Reinicio de Actividades Docentes,	Enero 7.
Fecha de Retiro de Asignaturas,	Enero 17.
Asueto de Carnaval,	Marzo 2 y 3.
Día del Empleado Universitario,	Marzo 19.
Final de Actividades Docentes (Reparaciones y Diferidos, 2do. Semestre de 1991),	Marzo 20.
Procesamiento de Actas,	Marzo 23 al 27.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

PRIMER SEMESTRE 1991

Día de todos los Difuntos,	Noviembre 2.
Acto de Graduación,	Noviembre 21.
Final de Actividades Docentes. (Reparaciones y Diferidos, 1er. Semestre 1991),	Noviembre 29.
Procesamiento de Actas,	Diciembre 2 al 6.
Día del Profesor Universitario,	Diciembre 5.

SEGUNDO SEMESTRE 1991

Inscripciones,	Diciembre 9 al 13.
Asueto de Fin de Año,	Dic. 16 a Enero 6, 1992.
Inicio de Actividades Docentes,	Enero 7.
Asueto de Carnaval,	Marzo 2 y 3.
Fecha de Retiro de Asignaturas,	Marzo 6.
Día del Empleado Universitario,	Marzo 19.
Asueto de Semana Santa,	Abril. 13 al 19.
Proclamación de Independencia,	Abril 19.
Final de Actividades Docentes. (Reparaciones y	

Diferidos, 2do. Semestre de 1991),	Abril 30.
Día del Trabajador,	Mayo 19
Procesamiento de Actas,	Mayo 4 al 8.

NOTA: Con respecto a la Escuela de Medicina, el Área Clínica inició sus actividades el 7 de octubre de 1991, esperando finalizar las mismas el 6 de marzo de 1992.

NÚCLEO DE MONAGAS:

PRIMER SEMESTRE 1991

Día de todos los Difuntos,	Noviembre 2.
Acto de Graduación,	Noviembre 21 .
Final de Actividades Docentes. (Reparaciones y Diferidos, 1er. Semestre 1991),	Noviembre 29.
Procesamiento de Actas,	Diciembre 2 al 6.
Día del Profesor Universitario,	Diciembre 5.

SEGUNDO SEMESTRE 1991

Inscripciones,	Diciembre 9 al 13.
Asueto de Fin de Año,	Dic. 16 a Enero 6, 1992.
Inicio de Actividades Docentes,	Enero 7.
Asueto de Carnaval	Marzo 2 y 3.
Fecha de Retiro de Asignaturas,	Marzo 6.
Día del Empleado Universitario,	Marzo 19.
Asueto de Semana Santa,	Abril 13 al 19.
Proclamación de Independencia,	Abril 19.
Final de Actividades Docentes. (Reparaciones y Diferidos, 2do. Semestre de 1991),	Abril 30.
Día del Trabajador,	Mayo 1°
Procesamiento de Actas,	Mayo 4 al 8.

NÚCLEO DE SUCRE:

PRIMER SEMESTRE 1991

Día de todos los Difuntos,	Noviembre 2.
Acto de Graduación,	Noviembre 21.
Final de Actividades Docentes. (Reparaciones y Diferidos, 1er. Semestre 1991),	Noviembre 29.
Procesamiento de Actas,	Diciembre 2 al 6.
Día del Profesor Universitario,	Diciembre 5.

SEGUNDO SEMESTRE 1991

Inscripciones,	Diciembre 9 al 13.
Asueto de Fin de Año,	Dic. 16 a Enero 6, 1992.
Inicio de Actividades Docentes,	Enero 7.
Asueto de Carnaval,	Marzo 2 y 3.
Fecha de Retiro de Asignaturas,	Marzo 6.
Día del Empleado Universitario,	Marzo 19.
Asueto de Semana Santa,	Abril 13 al 19.
Proclamación de Independencia,	Abril 19.

Final de Actividades Docentes. (Reparaciones y Diferidos, 2do. Semestre de 1991),	Abril 30.
Día del Trabajador,	Mayo 1°
Procesamiento de Actas,	Mayo 4 al 8.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Guatamare, Núcleo de Nueva Esparta, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

SESIÓN, 14 Y 15-11-91 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Modificación del ARTÍCULO 4° del Reglamento para otorgamiento de Grado, Títulos y Certificados.

Se acordó modificar el literal "C", ARTÍCULO 4° del Reglamento para el otorgamiento de Grado, Títulos y Certificados, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

(Logotipo de la Universidad de
Oriente)
República de Venezuela
(Nombre del Rector)
Rector de la Universidad de Oriente
Hace saber que al (a la) ciudadano (a)
(Nombre del Graduando)

Natural del Estado portador de la Cédula de Identidad N°....., en nombre de la República y por la autoridad de la Ley le ha conferido el Título de:
(Especialidad)

A1 cual tiene derecho por haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las leyes para obtenerlo.

Regístrese este Título en la Secretaría de la Universidad de Oriente y reconózcase y téngase como tal en toda la República (a la) ciudadano (a) con todos los derechos que le otorgan las leyes.

En fe de lo cual firmo el presente Título, en unión del Secretario, del Decano de Núcleo y de dos profesores de esta Institución, a los días del mes de de

Años 1 y 1

	Rector	
Secretario		Decano
Profesor		Profesor

Inscrito en el folio N° del libro respectivo.

Permiso Remunerado.

Se acordó otorgar permiso en Comisión de Servicios al licenciado Benito Yrady, para permanecer al frente de sus funciones en el Estado Bolívar por el período 1992-1993.

Autorización para firmar Convenios.

Se autorizó al ciudadano Rector para firmar los siguientes Convenios:

De Cooperación Inter-Institucional con la Universidad Experimental Libertador (UPEL), cuyo objetivo es el intercambio de docentes para la realización de cursos, talleres, tutoría de tesis, así como el intercambio de estudiantes para la realización conjunta de proyectos de Investigación. Con la Universidad de Granada, cuyos objetivos son: Asesoramiento en la instalación y funcionamiento de la red Sísmica de la Universidad de Oriente; intercambio temporal de Profesores, Investigadores y Técnicos, así como propiciar la formación de Programas y Proyectos de Investigación conjunta en temas sismológicos.

Con la Gobernación del Estado Bolívar, en los sectores agropecuario, de salud, socio-cultural, minero y tecno-científico. Con el CONICIT, dentro del Programa BID-CONICIT, para la formación de Recursos Humanos, cuyo objetivo es el de formar la generación de relevo para los años 1991-1994 inclusive, y dirigido a la consecución de becas para Maestría, Doctorado, Postgrado y Especialización.

Designación del Coordinador del Programa de Operaciones de Perforación y Producción de Pozos de Petróleo.

Se acordó designar al profesor Gonzalo Rojas, adscrito al Núcleo de Anzoátegui, para que coordine el Programa de Operaciones de Perforación y Producción de Pozos de Petróleo.

Autorización para recibir Donación.

Se autorizó al ciudadano Rector para recibir las siguientes donaciones:

De la Empresa AQUATEC-CULTIVOS MARINOS, C. A., dos (2) computadoras con la siguiente configuración: CPU 80286, Monitower, 1,0 MB RAM, dos unidades de disco de 5^{1/4}" (1,2 MB); monitor, pantalla ámbar de 12" y teclado de 101 teclas.

Un (1) computador con las siguientes características: CPU-80286 Monitower equipo 1,0 MB RAM, unidad de disco de 5 1/4" unidad de disco duro 44 MB, pantalla "paper white" de 14" y teclado de 101 teclas.

Dichos equipos están destinados al Núcleo de Nueva Esparta, para ser utilizados en la Escuela de Ciencias Aplicadas al Mar.

Modificación de la Resolución CU - 08/91.

Se acordó modificar la Resolución CU-08/91, a los fines de ubicar en el nivel 5 a los Coordinadores de Postgrado de los Núcleos. Asimismo, se acordó lo establecido en la Resolución CU-029/91.

RESOLUCIÓN CU - N° 029/91

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que la estructura administrativa de la Universidad debe ser diseñada para responder a las demandas de eficiencia y economía que reclaman responsabilidades académico-administrativas en las funciones básicas de enseñanza, investigación y extensión;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los Niveles jerárquicos que señalen claramente las relaciones de dependencia de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo anterior y de la decisión de este Cuerpo en su reunión del día 17 de enero de 1983 encomendado al Vicerrector Administrativo para que estableciera los cargos directivo-administrativos de confianza, de acuerdo a los niveles jerárquicos de las funciones,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer los siguientes Niveles jerárquicos dentro de la estructura académica de la Institución:

Nivel 1: Despacho del Rector.

Nivel 2: Vicerrectores, Secretario.

Nivel 3: Decanatos.

Nivel 4: Coordinaciones Despacho Autoridades Rectorales, Coordinaciones Académicas y Administrativas de Núcleos, Coordinaciones, Coordinaciones Académicas Centrales, Direcciones de Escuelas, Direcciones de Cursos Básicos, Direcciones de Institutos y Centros de Investigación.

Nivel 5: Direcciones y/o Coordinaciones Académicas Sectoriales.

Nivel 6: Departamentos Docentes.

Nivel 7: Jefaturas y Delegaciones.

SEGUNDO: Ubicar los cargos directivo-académicos, según los niveles antes establecidos, en la siguiente forma:

Nivel 1: Rector.

Nivel 2: Vicerrectores, Secretario.

Nivel 3: Decanos de Núcleo.

Nivel 4: Coordinadores Despachos Autoridades Rectorales, Coordinadores Académicos y Administrativos de Núcleos, Directores de Escuela, Coordinador Comisión Central de Currícula, Coordinador Central de Cursos de Postgrado, Coordinador Central Consejo de Investigación, Directores de Unidades de Cursos Básicos, Directores de Institutos, Directores Centros de Investigación, Coordinador Comisión Recursos Humanos, Secretario Ejecutivo Comisión de Clasificación Docente.

Nivel 5: Director Centro Tecnología Educativa, Coordinadores Estudios de Postgrados-Núcleos.

Nivel 6: Jefes de Departamentos Docentes, Coordinador Cursos Modulares de Postgrado, Coordinador Cursos Presenciales Postgrado, Jefes Departamentos Diseño Instruccional y Adiestramiento y Comercialización, Jefe Departamento de Planificación.

Nivel 7: Jefaturas y Delegaciones.

TERCERO: Establecer los siguientes Niveles Jerárquicos dentro de la estructura administrativa de la Institución:

Nivel 1: Despacho del Rector.

Nivel 2: Vicerrectorados, Secretario.

Nivel 3: Decanatos.

Nivel 4: Coordinaciones Despachos Autoridades Rectorales, Coordinación General de Administración, Coordinaciones Generales, Coordinaciones Administrativas y Académicas de Núcleos, Direcciones Generales.

Nivel 5: Direcciones Sectoriales.

Nivel 6: Departamentos Administrativos.

Nivel 7: Jefaturas y Delegaciones.

Nivel 8: Jefe Compras Rectorado y Núcleos, Direcciones de Bibliotecas.

CUARTO: Ubicar los cargos directivos administrativos, según los niveles jerárquicos antes establecidos en la siguiente forma:

Nivel 1: Rector.

Nivel 2: Vicerrectores, Secretario. Decanos de Núcleos.

Nivel 4: Coordinadores Despachos Autoridades Rectorales, Coordinador General de Administración, Coordinadores Administrativos y Académicos de Núcleo, Consultor Jurídico, Director General de Planificación, Director de Personal, Director de Finanzas, Director de Presupuesto, Director de Planta Física, Director de Cultura, Director de Promoción y Relaciones Institucionales, Director de Relaciones Inter-institucionales, Director de Servicios Estudiantes, Director de Organización y Sistematización Institucional, Comisionado de Bibliotecas, Comisionado de Deportes.

Nivel 5: Coordinador Comisión Formación Recursos Humanos, Coordinador Admisión y Control de Estudios, Director General de Computación.

Nivel 6: Departamentos Académicos.

Nivel 7: Jefes de Control de Estudios, Jefes Centros de Computación, jefe de Contabilidad General, Jefe Servicios Administrativos, Jefe Departamento Organización y Estudios de Personal, Jefe Departamento Evaluación y Control de Personal, Jefe Departamento Sistemas y Procedimientos, Jefe de Información y Estadísticas, Delegados de Personal, Delegados de Presupuesto, Delegados de Finanzas, Delegado de Planificación, Delegados de Servicios Estudiantiles, Delegados de Extensión Universitaria, Sub-Secretario Consejo Universitario, Jefes de Relaciones Públicas, Jefe Servicio Social, jefe Delegación de Deportes.

Nivel 8: Jefes Compras Rectorado y Núcleos, Directores de Bibliotecas.

QUINTO: Cuando cese la relación del cargo directivo, el funcionario se reincorporará a su posición inicial de personal docente, o funcionario administrativo u otras actividades de igual jerarquía.

SEXTO: El funcionario que ocupe un cargo directivo recibirá el bono correspondiente al cargo, de acuerdo al nivel que ocupa, según el Resuelto Décimo, manteniendo su sueldo, condición y beneficios de docentes o administrativo, que acuerden sus respectivos Reglamentos.

SÉPTIMO: Para ocupar un cargo directivo-administrativo de los niveles 5 y 6, se deberá tener título universitario y una experiencia de seis (6) años en el área respectiva. Para el nivel 7, título universitario y una experiencia profesional mínima de dos (2) años.

OCTAVO: Los cargos directivos de carácter administrativo serán cargos de confianza y quienes los ocupen serán de libre nombramiento y cambio, del Rector o quien haga sus veces, a proposición de la Autoridad a la cual esté adscrita la dependencia, sin perjuicio de lo que establezcan los respectivos Reglamentos.

NOVENO: A partir de la presente fecha no podrán ser designados para ocupar cargos directivos de los contemplados en la presente Resolución, quienes no cumplan con los requisitos señalados.

DÉCIMO: Se establece la siguiente Tabla de Bonificaciones por cargos directivos:

NIVEL	PRIMA MENSUAL
1	Bs. 18.184,00
2	11 15.154,00
3	10.609,00
4	6.061,00
5	4.548,00
6	3.787,00
7	3.156,00
8	1.821,00

NOTA: Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 1991.

DÉCIMOPRIMERO: Cuando no se trate de cargos de jerarquía, el Rector podrá conceder bonificaciones transitorias por el desempeño de aquellos cargos que así lo justifiquen.

DÉCIMOSEGUNDO: La inclusión de los Coordinadores de Postgrado de los Núcleos, es efectiva a partir del 15 de noviembre de 1991.

DÉCIMOTERCERO: Queda derogada cualquier disposición de fecha anterior que colidan con la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario en Cumaná, a los quince días del de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

Comisión de Servicio.

Se acordó otorgar, a la señora Miriam Blanco Cañizares, para desempeñar el cargo de Comisionada para Asuntos Comunales, en el Ejecutivo del Estado Sucre, permiso remunerado por un (1) año, a partir del 15 de noviembre de 1991.

Fondo Editorial.

El Vicerrector Académico, presentó las consideraciones hechas a la redacción final del Fondo Editorial, acordándose sancionar definitivamente el "Proyecto para la Creación de la Fundación Editorial de la Universidad de Oriente", el cual entrará en vigencia a partir del 30 de julio de 1991.

Transferencia de Créditos cursados en exceso.

Se acordó transferir los créditos estudiados en exceso por el bachiller Argenís Guillén de la asignatura Química (010-1114) por Ciencias Sociales I (001-1112).

Se acordó transferir los créditos estudiados en exceso por el bachiller Pedro Suniaga, de las asignaturas: Biología General (003-1113) y Física (005-1014) por las de Extra-Académica (002-1110) y Desarrollo de Destreza para el Aprendizaje (009-1012).

Clasificación Docente.

Fue considerado el Informe de la Comisión de Clasificación contenido en el Acta N° 4 acordándose aprobar lo siguiente:

TRABAJOS DE ASCENSO:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Escuela de Ciencias Administrativas:

Cipriano Rodríguez: Profesor Titular a partir del 1° de julio de 1991.

Clemente Vallenilla: Profesor Titular a partir del 1° de julio de 1991.

Alicia Sánchez de González: Solicita revisión de su clasificación que le fuera concedida por este Cuerpo para la Categoría de Asociado, a partir del 13 de septiembre de 1990. Se acordó ratificar la decisión del Consejo Universitario en su reunión de los días 27 y 28 de mayo de 1991.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Escuela de Medicina:

Hermes Meza Morales: Profesor Agregado a partir del 16 de mayo de 1991. No podrá ascender a la Categoría de Asociado antes del 16 de mayo de 1995, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Unidad de Estudios Básicos:

Raiza Fuentes de Díaz: Profesor Agregado a partir del 30 de mayo de 1991. No podrá ascender a la Categoría de Asociado antes del 30 de mayo de 1995, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Escuela de Ingeniería Agronómica:

América Lárez: Profesor Titular a partir del 29 de noviembre de 1990.

Nancy Chópita de Antón: Asociado a partir del 12 de abril de 1991. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 12 de abril de 1996.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Administración:

Saturnino García: Titular a partir del 1° de julio de 1991.

Víctor Nadales: Asociado a partir del 10 de junio de 1991. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 10 de junio de 1996.

Escuela de Ciencias:

Daniel Brito: Asociado a partir del 28 de junio de 1991. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 28 de junio de 1996.

Escuela de Humanidades y Educación:

Ezequiel Salazar: Titular a partir del 23 de abril de 1991.

Informe de Recursos Humanos.

Se conoció el Informe de la Comisión de Formación de Recursos Humanos contenida en el Acta N° 7/91 de fecha 12 de noviembre de 1991.

Se acordó concederle al profesor Rafael Perales, permiso remunerado por un (1) año, improrrogable, a partir del 16 de diciembre de 1991, para continuar estudios de postgrado en Historia Económico-Social y Política de Venezuela, que está realizando en la Universidad José María Vargas.

Se acordó concederle al profesor José Garrido, permiso por un (1) año, improrrogable, a partir del 1° de octubre de 1991, para culminar sus estudios de Ph.D. en la Universidad de Georges Mason (Northern Virginia University) USA.

Se acordó aprobar solicitud de beca del profesor Carlos Jiménez Galea, para iniciar estudios de postgrado en Contaminación Ambiental en la Universidad Politécnica de Madrid, España, por el lapso de un año y medio (1 1/2) a partir del 20 de enero de 1992.

Se acordó concederle al profesor Francisco Rosas Alemán, Beca-Sueldo de acuerdo al ARTÍCULO 51° de Reglamento de Formación de Recursos Humanos, cuya duración es de tres (3) años a partir del 23 de septiembre de 1991, para iniciar sus estudios de postgrado en la especialidad de Farmacología en la Universidad Central de Venezuela.

Se acordó concederle permiso remunerado por el lapso de seis (6) meses, a partir del 1° de septiembre de 1991 al profesor Félix García, para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Politécnica de Valencia, España.

Se acordó aprobarle a la profesora Aurora Espinoza de Núñez una beca sueldo de la cuota anual de 1992, a objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Mississippi, bajo los auspicios del Convenio UDO-FUNDAYACUCHO.

Informe de Postgrado.

Se acordó aprobar la modificación de la denominación a la asignatura Trabajo de Grado (Código 156-10022) por la de Trabajo Especial de Investigación, conservando el mismo código en aquellos programas de postgrado en el área clínica.

Se acordó concederle a la estudiante Carmen Irene Monserratte, adscrita al Programa de Ginecología y Obstetricia de Ciudad Bolívar, reconocimiento interno de créditos de las siguientes asignaturas aprobadas:

- Estadística (Código 150-8011).
- Epidemiología (Código 150-08021).
- Administración hospitalaria (Código 150-10321).
- Administración Sanitaria (Código 150-102.11).

Se acordó reconocer a la estudiante Anna C. Farina, adscrita al Programa de Medicina Interna de Ciudad Bolívar, reconocimiento interno de créditos de las siguientes asignaturas aprobadas:

- Epidemiología y Medicina del Trabajo (Código 15009021).
- Administración de Atención Médica y Hospitalaria (Código 150-10011).
- Administración Sanitaria (Código 150-10021).

Jubilaciones y Pensiones.

Se acordó aprobar el derecho a jubilación a los siguientes funcionarios:

Personal Docente:

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Moreno Marval María J., a partir del 1° de enero de 1992.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Álvarez Fernández, Antonio J., a partir del 1° de diciembre de 1991.

González, Víctor R., a partir del 1° de diciembre de 1991.

Silva Guillén, Pedro L., a partir del 1° de diciembre de 1991.

Marcano Luna, José del C., a partir del 1° de diciembre de 1991.

NÚCLEO DE SUCRE:

Ramírez. Pacheco, Jesús A., a partir del 1° de diciembre de 1991.

Omaña Mora, Elis Balmiro, a partir del 1° de febrero de 1992.

Gasca Calero, Eduardo F., a partir del 1° de diciembre de 1991.

Acuña Cedeño, Jesús Manuel a partir del 1° de marzo de 1992.

Personal Administrativo:

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Zurita, Sonia G., a partir del 1° de enero de 1992.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Gil Teresén, José del C., a partir del 19 de diciembre de 1991.

NÚCLEO DE SUCRE:

Ortiz, Armando, a partir del 1° de diciembre de 1991.

RECTORADO:

Betancourt Ortiz, Edgar J., a partir del 19 de febrero de 1992.

Personal Obrero:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Monroy Arriojas, Humberto A., a partir del 1° de diciembre de 1991.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Capella Bonalde, Ezequiel, a partir del 1° de diciembre de 1991..

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Brito, Jesús Rafael, a partir del 1° de diciembre de 1991.

Plaza Mata, Luis E., a partir del V de diciembre de 1991.

NÚCLEO DE SUCRE:

Durán, Jesús M., a partir del 1° de diciembre de 1991.

RECTORADO:

Peñalver, Adalgiza María, a partir del 19 de diciembre de 1991.

NÚCLEO DE SUCRE:

Pereda, Teodoro, a partir del 1° de diciembre de 1991.

Se aprobó Pensión por Sobreviviente la ciudadana Beatriz Chópite Volcán, viuda del funcionario Fernando Guarache Mello, a la ciudadana Ana Quintero de Yáñez, madre del funcionario fallecido Nelson Rafael Quintero y a la ciudadana Ana Teresa Marcano, viuda del funcionario Francisco José González.

Se acordó concederle, por vía de excepción, una asignación mensual al niño Humberto Nicolás Campos Aponte, único hijo de la Prof. Mirella Aponte Díaz. Dicha asignación se hará en base al 10 % del sueldo de un Profesor Asistente, (Categoría ostentada por la profesora Aponte Díaz) hasta los 18 años de edad o los 25 años si se demuestra su condición de estudiante. La efectividad de esta pensión esa partir del mes subsiguiente al fallecimiento de la mencionada docente.

Se le concedió el derecho a jubilación a los profesores: Félix Oscar Bravo Guevara, Esther Fernández Álvarez, Jesús Witremundo Bastardo González y Elvira Ferraz de Reyes.

Reválidas y Equivalencias.

Se dio por concluido el proceso de reválida de los siguientes ciudadanos:

Jorge Kaial, Carmen Lidia Pérez Triana, Yasmira del Carmen Rivero Mavare, Linda Nasser Nasser, Miguel José Rafaschieri Álvarez, José Luis González Ladera, Esilda Jeanette Gil Espinoza, Carlos Alfredo Perales Romero, Laura Flores Villalobos, Roberto Bernardo Dib Cassab, Manuel María Arias García, Diomar Ferreira Prata, Jesús Agustín Ramírez Reyes, José Luis López, Víctor Manuel Zacarías Rodríguez, Carlos Atilio Forbidussi Solano, Marcelo Silva Beltrán, Roberto Morales Benavides, Wadia Abou Sanara Seijas, Pedro Ricardo Peñalver Romero.

Se le concedieron las equivalencias a los siguientes bachilleres.

Marisol Hernández Castillo, José Gregorio López Martínez, Félix Rafael González, Marcos José Buriel Marcano.

Transferencia de Créditos.

Se acordó aprobar a la bachiller Tahilandia Escalona, transferencia de créditos de las asignaturas:

Castellano I (006-1112) por Ecología Agrícola (0205723).

Castellano II (006-1122) por Administración de Fauna. Silvestre (020-5572).

Inglés II (007-1122) por Química de Suelos, e Inglés III (007-2113) por Control de Maleza (020-5843).

Proyecto de Reglamento del Sistema de Planificación Universitaria de lo UDO.

Se conoció y analizó el Proyecto de Reglamento del Sistema de Planificación Universitaria de la Universidad de Oriente, el cual fue aprobado con observaciones, las mismas deberán ser presentadas al próximo Consejo Universitario para su sanción definitiva.

Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Institucional.

Fue considerado y aprobado el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Institucional, el cual entrará en vigencia a partir del 15 de noviembre de 1991.

Designación Representante del Consejo Universitario, ante el Fondo de Jubilaciones del Personal Obrero.

Se acordó designar a las personas que a continuación se citan, Representantes del Consejo Universitario ante el Fondo de Jubilaciones del Personal Obrero:

Efraín Córdova, (Principal)
Manuel Gil (Suplente)

Monto para gastos de Tesis de Grado a Becarios.

Se acordó aprobar un monto de quince mil bolívares (Es. 15.000,00) para gastos de Tesis de Grado a ser otorgados a los becarios que realizan estudios de postgrado en el país y treinta mil bolívares (Bs. 30.000,00), para los que realizan estudios en el exterior.

Modificación de la Tabla de Sueldos del Personal Docente y de Investigación.

Se aprobó el contenido de la Resolución CU-022/91 y 023/91,

RESOLUCIÓN CU N° 022/91

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que ha sido presentado por el Vicerrector Administrativo el nuevo Tabulador de Sueldos para el Personal Administrativos con Título Universitario así como la aplicación del 21,3% a los Sueldos del Personal Administrativo y Técnico,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Tabulador de Sueldos para el Personal Administrativo con Título Universitario, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Tabla Anexa.

SEGUNDO: Aplicar el 21,3% a pos Sueldos del Personal Administrativo y Técnico, con vigencia el 1° de enero de 1991.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

**TABLAS DE SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO
CON TÍTULO UNIVERSITARIO VIGENCIA 01-01-91**

	FIJO	CONTRATADO	MEDIO TIEMPO
P.A. I	26.883,00	20.490,00	10.210,00
P.A. II	32.260,00	22.852,00	11.962,00
P.A. III	38.714,00	25.957,00	13.627,00
P.A. IV	47.230,00	31.412,00	16.806,00
P.A. V	57.674,00	40.210,00	20.076,00

RESOLUCIÓN CU N° 023/91

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que ha sido presentado por el Vicerrector Administrativo, los nuevos Tabuladores de Sueldos para el Personal Docente y de Investigación, Tecnólogos Docentes, Auxiliares Docentes, y de Investigación, así como el incremento de bonos para los Cargos Directivos y Pasos Automáticos por antigüedad;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Tabulador de Sueldos para el Personal Docente y de Investigación, con vigencia a partir del 1° de enero de 1991.

CATEGORÍA ACADÉMICA	DEDICACION EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO	TIEMPO CONVENC.
Instructor	29.871,00	24.173,00	12.086,00	392,00
Asistente	35.845,00	27.798,00	13.899,00	450,00
Agregado	43.015,00	31.969,00	15.984,00	518,00
Asociado	52.478,00	37.403,00	18.701,00	607,00
Titular	64.083,00	44.885,00	22.443,00	727,00

SEGUNDO: Aprobar el siguiente Tabulador de Sueldos para el Personal Auxiliar Docente y de Investigación, con vigencia a partir del 1° de enero de 1991.

CATEGORIA ACADÉMICA	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO
"A"	22.840,00	11.420,00
"B"	25.716,00	12.858,00
"C"	29.695,00	14.847,50
"D"	34.042,00	17.027,00

TERCERO: Aprobar el siguiente Tabulador de Sueldos para el Personal Tecnólogos Docentes, con vigencia a partir del 01-01-91.

CATEGORIA ACADÉMICA	DEDICACION EXCLUSIVA
Tecnólogo Docente I	26.625,00
Tecnólogo Docente II	32.324,00
Tecnólogo Docente III	37.761,00

Tecnólogo Docente IV	43.905,00
Tecnólogo Docente V	48.058,00

CUARTO: Aplicar la siguiente asignación de Bonos por Cargos Directivos del Personal Docente, de acuerdo a Tabla CNU-OPSU, incluye 21.3%, con vigencia al 1° de enero de 191.

NIVEL	PRIMA MENSUAL
1	Bs. 18.184,00
2	Bs. 15.154,00
3	Bs. 10.609,00
4	Bs. 6.061,00
5	Bs. 4.548,00
6	Bs. 3.787,00
7	Bs. 3.156,00
8	Bs. 1.821,00

QUINTO: Aprobar los Pasos Automáticos por Antigüedad que a continuación se especifican:

Profesor Titular, Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo Bs. 1.577,00; Auxiliar Docente Categoría "D" Bs. 984,00.

NOTA: Los beneficios de Prima por Hogar e Hijos se cancelarán en función de un 5% del sueldo del Personal Docente, Auxiliares Docentes, Tecnólogos Docentes (Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo)

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
Rector - Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretario

Conferimiento "Orden 21 de Noviembre."

Se acordó conferirle por mayoría la "Orden 21 de Noviembre" a los profesores: Miguel Lima Ostos y Elías Inatty.

Pago de 45 días de Prestaciones Sociales al Personal Docente y de Investigación.

Se acordó lo siguiente: La Universidad se obliga a partir del 15 de noviembre de 1991, a pagar a su personal Docente y de Investigación cuarenta y cinco (45) días de prestaciones sociales (22,5 de Cesantía y 22,5 de Antigüedad), pago que está condicionado al momento en que se obtengan los recursos del Ejecutivo Nacional.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Aprobación Año Sabático.

Se acordó conceder el disfrute de Año Sabático a la profesora Nohelia Cañizares de González, a partir del segundo Semestre de 1991.

Se acordó conceder el disfrute del Año Sabático al profesor Clemente Vallenilla, a partir del primer semestre de 1992.

Permiso no Remunerado.

Se acordó otorgar al profesor Nando Troyani, permiso no remunerado por un (1) año, a partir del 1° de septiembre de 1991.

Modificación al Pensum de Ingeniería Eléctrica.

Se acordó aprobar las modificaciones al Pensum de la carrera de Ingeniería Eléctrica correspondiente al primer grupo del documento original presentado a este Cuerpo.

Así mismo, se ratifica lo aprobado por este cuerpo en su reunión de los días 17 y 18 de abril de 1991, en relación a los grupos II y III del mencionado documento. En consecuencia queda aprobado en su totalidad la modificación propuesta.

Comisión de Servicio.

Se acordó otorgar al profesor Alonso José Mata, el pase a Comisión de Servicio a partir del 10 de septiembre de 1991.

Posposición Año Sabático.

Se acordó aprobar la posposición de Año Sabático, por razones de servicio, a partir del primer semestre de 1992 de la profesora Deyanira Lemus de Moreno.

Aceptación del ingeniero Eduardo Azuaje para ocupar posición como profesor en el Departamento de Petróleo de acuerdo al Convenio con CORPOVEN.

Se acordó aprobar la solicitud del profesor Eduardo Azuaje, para ocupar una posición por dos (2) años en el Departamento de Petróleo en el Convenio de Silla Profesorial que mantienen con la empresa CORPOVEN.

NÚCLEO DE BOLÍVAR**Aprobación Año Sabático.**

Se acordó conceder el disfrute de Año Sabático al profesor Molla Fazlul Huq, a partir del 1° de marzo de 1992.

Se acordó conceder el disfrute de Año Sabático a la profesora Yurairna Perroni de Calzadilla, a partir del 1° de febrero de 1992.

Posposición Año Sabático.

Se acordó aprobar la solicitud formulada por el profesor Roberto Iván Echeverría, a partir del inicio del segundo semestre de 1991.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA**Aprobación Año Sabático.**

Se acordó concederle el disfrute de Año Sabático al Profesor Otoniel Corzo Delgado, a partir del Primer Semestre de 1992.

Autorización para dictar Curso Especial de la Asignatura Biología I y II.

Se acordó concederle autorización al ciudadano Decano del Núcleo de Nueva Esparta, para dictar el curso especial, por única vez, de la asignatura Biología I, con duración de ocho (8) semanas y un curso de Biología II, a continuación del curso anterior.

NÚCLEO DE SUCRE**Aprobación Año Sabático.**

Se acordó conceder el disfrute del Año Sabático al profesor Tomás Antón, a partir del 1° de enero de 1992.

Se acordó conceder el disfrute del Año Sabático al profesor Alí H. -Baba-Al-Deen, a partir del 1° de septiembre de 1992.

Cambio de Planes Año Sabático.

Se acordó aprobar el cambio de Planes de Año Sabático solicitado por el profesor José Ramírez Medina.

Se acordó aprobar la solicitud de cambio de Planes de Año Sabático del profesor Rafael Avis.

Posposición Año Sabático.

Se acordó aprobar la posposición del Año Sabático del profesor Fortunato Malán, a partir del 1° de enero de 1992.

Modificación fecha Año Sabático.

Se acordó modificar la fecha del inicio de Año Sabático del profesor Mario López Rojas, a partir de marzo de 1991.

Cambio de Dedicación.

Se acordó aprobar el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva al profesor Edito Hernández Fuentes.

Prórroga Estudios de Postgrado.

Se acordó concederle una prórroga por el lapso de tres (3) meses, a partir del 15 de noviembre de 1991, al profesor Antonio J. Aristimuño, a los fines de que el mencionado docente pueda discutir su tesis de postgrado.

SESIÓN, 10-12-91 – GUATAMARE

COORDINACIÓN GENERAL:

Designación Comisión Delegada.

Se aprobó lo establecido en la Resolución CU-041-91.

RESOLUCIÓN CU-N° 041/91

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Numeral 69, ARTÍCULO 18° del Reglamento de la Universidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar una Comisión Delegada integrada por las Autoridades Rectorales, la cual se encargará de resolver los asuntos académicos y administrativos durante el período de vacaciones de fin de año.

SEGUNDO: Las decisiones que tome la Comisión, serán informadas al Cuerpo en su primera reunión, inmediatamente después de las vacaciones.

Dado, firmado y sellado, en Guatamare, Núcleo de Nueva Esparta, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

DIÓGENES FIGUEROA LUGO

Rector- -Presidente

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ

Secretario

Caso de profesores que realizaron estudios de Postgrado sin autorización del Consejo Universitario.

Se acordó concederles la categoría de Asociado a los profesores que a continuación se mencionan:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Edificio Amundaray: Asociado a partir del 21 de mayo de 1990. No podrá ascender a la categoría de Titular antes del 26 de abril de 1996.

Rency José Figueroa: Asociado a partir del 26 de abril de 1991. No podrá ascender a la categoría de Titular antes del 26 de abril de 1996.

Jaime Urbina: Asociado a partir del 22 de noviembre de 1990. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 22 de noviembre de 1995.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Eusebio Camaray: Asociado a partir del 1° de junio de 1990. No podrá ascender a la categoría de Titular antes del 1° de junio de 1995.

Marcos Dávila Yáñez: Asociado a partir del 12 de septiembre de 1990. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 12 de septiembre de 1995.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Orlando Medina: Asociado a partir del 4 de julio de 1990. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 4 de julio de 1995.

NÚCLEO DE SUCRE:

Carlos Hurtado Mirabal: Asociado a partir del 1° de junio de 1990. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 1° de junio de 1995.

Edito Hernández: Asociado a partir del 19 de junio de 1990. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 19 de junio de 1995.

Instructivo sobre Beca de Honor "Dr. Luis Manuel Peñalver".

Se aprobó el Instructivo sobre Beca de Honor Dr. "Luis Manuel Peñalver", con la adición del literal "g" punto N° 2, el cual reza:

- g) En el caso de estudiantes de la Universidad de Oriente, deben ser notas certificadas y/o notas expedidas por la Coordinación de Control de Estudios.

INSTRUCTIVO SOBRE BECAS DE HONOR

1. - El estudiante deberá llenar una planilla que será suministrada por la Dirección de Servicios Estudiantiles de cada Núcleo.
2. - Dicha planilla irá acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Una (1) foto de frente.
 - b) Fotocopia de la Cédula de Identidad (Estudiante).

- c) Constancia de trabajo del progenitor que labora en la Universidad de Oriente (profesor, empleado u obrero).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del progenitor(a).
- e) Constancia de inscripción en el Instituto de Educación Superior donde estudia. Si se trata de estudiantes que ingresan en el Sistema de Educación Superior, constancia de estudios de secundaria.
- f) Notas certificadas por el instituto donde cursa estudios o de secundaria si se trata de estudiante que ingresan en el sistema de Educación Superior.
- g) En el caso de estudiantes de la UDO, deben ser notas certificadas y/o notas expedidas por la Coordinación de Control de Estudios.
- h) Constancia o Reglamento del Instituto de Educación Superior donde se establecen los rangos de notas de honor (Cum Laude, Magna, Summa Cum Laude).
- i) Constancia o Reglamento del Instituto de Educación Superior donde se señale el número de créditos o asignaturas mínimos a cursar en cada lapso para que el estudiante se considere alumno regular de la Institución.

ÚNICO: Quedan exceptuados de la presentación de estos dos últimos documentos los estudiantes de la Universidad de Oriente.

- 3. - Los recaudos antes mencionados deberán ser entregados al Coordinador Académico del Núcleo al cual está adscrito el (la) progenitor(a) que labora en la UDO.
- 4. - Las solicitudes deberán ser entregadas en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles al inicio del semestre.
- 5. - El Coordinador Académico y el Delegado de Servicios Estudiantiles del Núcleo respectivo, revisará las solicitudes y enviará las mismas al Vicerrectorado Académico.
- 6. - El Vicerrector Académico, con los otros miembros de la Comisión de las Becas de Honor, decidirá la adjudicación de las becas de honor.

Clasificación Docente.

Fue considerado el Informe de la Comisión de Clasificación contenido en el Acta N° 5, acordándose lo siguiente:

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Alí Árabe Paz: Asociado a partir del 26 de julio de 1991. No podrá ascender a Titular antes del 26 de julio de 1996.
Elizabeth Casanova: Titulara partir del 28 de noviembre de 1990.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Luis Gómez Gil: Titular a partir del 24 de abril de 1991.
Clemente Lárez: Titular a partir del 30 de mayo de 1991

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Pablo Ramírez Villarroel: Titular a partir del 23 de mayo de 1991.

Florencio Valverde: Titular a partir del 27 de julio de 1991.

NÚCLEO DE SUCRE:

Orlando de la Cruz: Titular a partir del 25 de septiembre de 1991.

Hernán Cequea: Titular a partir del 14 de octubre de 1991.

Haidee Parima de Contreras: Titular a partir del 19 de enero de 1992.

Luis Edgardo Mendoza: Titular a partir del 5 de marzo de 1991.

Gilberto Cedeño: Titular a partir del 22 de julio de 1991.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Giorgio Gasparini: Asociado a partir del 21 de noviembre de 1991. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 21 de noviembre de 1996.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

José Ramírez: Asociado a partir del 1° de enero de 1992. No podrá ascender a la Categoría de Titular antes del 1° de enero de 1997.

NÚCLEO DE SUCRE:

William Barreto: Agregado a partir del 1° de enero de 1992. No podrá ascender a la Categoría de Asociado antes del 1° de enero de 1996.

Mario Cavani: Asociado a partir del 1° de enero de 1992. No podrá ascender a Titular antes del 19 de enero de 1997.

Informe de Recursos Humanos.

Se acordó conceder al profesor Rafael Avís, beca-sueldo para iniciar los estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad Simón Bolívar a partir del 1° de enero de 1992.

Se acordó conceder al profesor Mario Amundaray beca matrícula a partir del 7 de abril de 1990, para cursar estudios de Maestría en Ciencias Administrativas, Mención de la Producción, en la Universidad de Oriente, a partir del 7 de abril de 1990.

Informe de Postgrado.

Se acordó el reconocimiento interno de créditos por asignaturas aprobadas de estudios de postgrado por parte del estudiante Pedro Fernández, adscrito al Programa de Ginecología y Obstetricia de Ciudad Bolívar. Según lo contemplado en el ARTÍCULO 15°, literal "é" del Reglamento de Estudios de Postgrado, se le reconocen al cursante las asignaturas que a continuación se mencionan:

Estadística, (Código 150-8011).

Epidemiología, (Código 15-08021).

Administración Hospitalaria, (Código 150-10321).

Administración Sanitaria, (Código 150-10211).

Pago de 45 días de Prestaciones Sociales al Personal Administrativo de la UDO.

Se acordó concederle el pago de 45 días de Prestaciones Sociales (22,5 de cesantía y 22,5 de antigüedad) al Personal Administrativo y Técnico de la Universidad de Oriente a partir del 15 de noviembre de 1991, extensivo al personal obrero

de esta Institución. Queda entendido que el pago en referencia está condicionado al momento en que se obtengan los recursos del Ejecutivo Nacional.

Reconocimiento al Poeta Ramón Ordaz.

Se acordó que el Vicerrector Académico con la asesoría de los profesores José Castellano Puig y Pedro Plaza, elaboren un documento de reconocimiento al poeta Ramón Ordaz, para hacerlo público. Asimismo se facultó al Rector a los fines de que se abra un concurso para concederle el código cargo vigente para la categoría de Profesional Administrativo II, dada la circunstancia de que el ciudadano Ramón Ordaz es Licenciado en Educación mención Castellano y Literatura y así lo ha solicitado desde hace varios años.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Aprobación Año Sabático.

Se acordó otorgar al profesor Alfonso Cáceres, aprobación de su Año Sabático a partir del 1° de septiembre de 1992.

Se acordó otorgar a la profesora Carmen Montero de Cáceres, aprobación de su Año Sabático a partir del 19 de septiembre de 1992.

Se acordó otorgar a la profesora América Salazar de Donmar, aprobación de su Año Sabático a partir del V de septiembre de 1992.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

Autorización Cambio de Carrera.

Se acordó autorizar el cambio de carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas Hoteleras, para la Licenciatura en Hotelería de los bachilleres José Enrique Hernández M., y Crispén Álvarez.

Aprobación Año Sabático.

Se le concedió el disfrute de Año Sabático a la Profesora Elvia Gómez, adscrita a la Unidad de Estudios Básicos, a partir del 1° de enero de 1992, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.

Atribuciones del Secretario:
(Artículo 40)

Parágrafo 2: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus resoluciones.

Parágrafo 6: Publicar la Gaceta Universitaria. Órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los organismos directivos de la Institución.

Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429. Extraordinario de 8 de septiembre de 1970.



GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Órgano Oficial de las decisiones del Consejo Universitario y demás organismos directivos de la Universidad de Oriente.
Secretario:

Alberto J. Rodríguez

Responsable de Publicación:

María Salazar de Rasse

Editorial Imprenta Universitaria

CUMANÁ, OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1991

AÑO XVIII - TRIMESTRE IV - N° 74

UNIVERSIDAD DE ORIENTE CONSEJO UNIVERSITARIO

DIÓGENES FIGUEROA LUGO
ARMANDO MARÍÑO
CÉSAR AUGUSTO BOADA SALAZAR
ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector Administrativo
Secretario

CLEMENTE VALLENILLA
OSCAR MACHADO
JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ
ORLANDO FERMÍN
FRANCIA PADILLA DE KORCHOFF

Decano Anzoátegui
Decano Bolívar
Decano Monagas
Decano Nueva Esparta
Decano Sucre

ALFONZO CÁCERES
NAPOLEÓN ORTIZ
ARTURO LARA ROJAS
DAVID MEDINA
JOSÉ ANTONIO BOTTINI

Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores

LUIS N. ALVARADO
PABLO JULIÁN LUGO
SIMÓN MENESES

Representante Estudiantil
Representante Estudiantil
Representante Estudiantil

MARGOT SISO
LUIS EDUARDO MARTÍNEZ

Delegado Ministerio de Educación
Delegado Egresados